



ANEXO I

**Ref.: Procedimiento para la autorización y registro de firmas de los funcionarios, para la emisión de Certificados Derivados.**

**I. Requisitos y formalidades generales**

- 1) El Administrador de Aduanas que corresponda, podrá solicitar la autorización y registro de firma del funcionario que designe para la emisión de Certificados Derivados, mediante el envío del formulario completo a que refiere el siguiente numeral, al Departamento Valor y Origen, a través de la casilla de correo electrónico referida en la actividad 1.B. de la Ficha Técnica descriptiva adjunta.
- 2) El funcionario designado para el cual se solicita el registro, deberá completar el formulario denominado "Formulario ALADI Anexo 3 Res 252", de acuerdo al instructivo de llenado adjunto al mismo ("Anexo II").
- 3) El Departamento Valor y Origen controlará que los campos del formulario se hayan completado de acuerdo al instructivo adjunto. En caso de detectarse irregularidades en el llenado del mismo, será remitido nuevamente al solicitante a efectos de subsanarlas.
- 4) La Dirección Nacional será la encargada del envío del formulario completo a la representación de Uruguay ante la ALADI para que proceda al registro de la firma del funcionario. Una vez recibida la confirmación del registro efectivo por parte de dicho organismo, la Dirección Nacional comunicará al Departamento Valor y Origen la fecha a partir de la cual la firma quedará habilitada, o en su caso haya sido cesada, para su utilización en los Certificados Derivados.
- 5) El Área Tecnologías de la Información no podrá dar trámite a ninguna solicitud de ambientes/niveles en el sistema informático LUCIA relacionada a la autorización y firmas de Certificados Derivados sin la validación previa del Departamento Valor y Origen.
- 6) Será responsabilidad del Administrador de Aduanas solicitante del registro, comunicar mediante el procedimiento dispuesto en la presente Resolución General, las altas y bajas de funcionarios autorizados a firmar, a efectos de mantener actualizado el registro oficial de firmas.



Ministerio  
de Economía  
y Finanzas

Dirección Nacional de Aduanas

---

- 7) Dicho registro, se encuentra publicado y podrá consultarse en la página web de ALADI (a través de la siguiente ruta: Inicio -> Comercio Exterior -> Origen -> Registro de firmas -> Uruguay).